

PUBLICACIÓN

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: *“La Tronera”*
Departamento: *Caldas*
Municipio: *Samaná*
Corregimiento: *San Diego – Vereda El Congal*
Numero de Matricula Inmobiliaria: *106-31527*
Número de Cédula Catastral: *00-01-0003-0305-000*

Linderos: *NORTE: partiendo desde el punto 14 en línea quebrada hasta llegar el punto 27, en dirección nororiente con Duvan Rondon en una distancia de 455,802 metros. ORIENTE: partiendo desde el punto 27 en línea quebrada en dirección sur hasta llegar al punto 1 con la vía en construcción San Diego – El Congal en una distancia de 349,098 metros. SUR: partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección occidente, hasta llegar al punto 4 con Daniel herrera en una distancia de 87,864 metros. Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada en dirección occidente, hasta llegar al punto 13 con José Antonio Herrera en una distancia de 389,129 metros. OCCIDENTE: partiendo desde el punto 5 en línea quebrada en dirección nororiente hasta llegar al punto 14 con Odith Herrera en una distancia de 77,722 metros.* Los anteriores Linderos son tomados de la certificación de inclusión que realizó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Datos de los Solicitantes: *José Rodrigo Londoño Echeverri C.C. 4.572.350*
Estefanía Cardona de Londoño C.C. 25.140.831

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00260-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.

Los terceros determinados, cuentan con tres días a partir del día siguiente al de la publicación para que concurran al Despacho a notificarse personalmente.


MARÍA IDDALID NEGRET CORREA
Secretaria